Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 31/2022	O.C. Institucional Nº 31/2022

Nivel de Entidad:	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL**	**Fecha de Emisión : 18/08/2022**	
Entidad:	**Direccion Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1960**		
ID del Llamado:	**396,884**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa N° 03/2021**
Descripción del Llamado: Contrato de Seguro para Vehículos.----------			
Proveedor:	**FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**RUC:**	**80001856-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SEGURO PARA VEHICULO MARCA DFSK	UNIDAD			1	200,000	200,000
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL		**200,000**

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS MIL----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: ---------- | Hasta: ----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : A los **5 (cinco) días hábiles** de recibida la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: **Estados Unidos Nº 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción – Paraguay**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Direccion de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	264	10	99	200,000
						Total:		200,000

Carmen Gaona Hastedt Licitaciones FENIX SEGUROS	18 AGO 2022	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Teresita Alvarez Ramirez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.